**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**

**CONSIDERANDO**

Que, los Arts. 1 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador define al país como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático; que tiene el deber de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua;

Que, el Art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como titulares de derechos a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, quienes gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

Que, el Art. 11, numeral 1 de la Constitución habla de la exigibilidad de los derechos, manifestando que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizaran su cumplimiento;

Que, el Estado ecuatoriano proclama la igualdad y no discriminación en el Art. 11, numeral 2 de la Constitución, disponiendo que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado par razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de genera, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica , condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos. La ley sancionara toda forma de discriminación;

Además, garantiza la adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el Art. 11, numeral 6 de la Constitución del Ecuador menciona que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía;

Que, el Art. 1 1, numeral 8 de la Constitución de la República proclama los principios de progresividad y no regresividad, mencionado que el contenido de los derechos se desarrollara de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generara y garantizara las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio; será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos;
Que, el Art. 11, numeral 9 de nuestra Carta Magna menciona acerca de la reparación

y repetición dice: El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución del Ecuador. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos;

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del plan producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Que, la Constitución del Ecuador en su Art. 35, dice: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a Las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, los Art. 36, 37 y 38 de la Constitución del Ecuador dispone que las personas adultas reciban atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Reconoce los derechos a la atención gratuita y especializada de salud; al trabajo remunerado; a la jubilación universal; rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; exenciones en el régimen tributario; exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; acceso a una vivienda que asegure una vida digna. Esto se efectiviza a través del establecimiento de políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, considerando diferencias especificas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de genérico, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentara el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas;

Que, el Art. 39 de la Constitución dice que el Estado garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes, lo cual se efectivizara a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado les reconoce como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizara la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentara su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento;

Que, la Constitución de la República en el Art. 44 menciona que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños

y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, el Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la vida de las niños y adolescentes, incluido el cuidado y protección desde la concepción; además, sus derechos a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura al deporte y la recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social ; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afectan; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y, a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar;

Que, El Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Que, El Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derecho Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno en concordancia con el Art. 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Art. 190 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia como un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, literal a) señala que, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir

a través de la implementación de políticas públicas cantonales. Así también, en el mismo artículo, literal b) señala como obligación de este Organismo, el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, literal j) expresa que, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinara con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Que, el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, no se aprobara el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

Que, el Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos...".

Que, el Art. 64, literal **k)** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es función del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua.

**EXPIDE LA:**

**ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019**

## TITULO I
## DE LA NATURALEZA, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y ENFOQUE

### Capítulo I

## NATURALEZA Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

**Art. 1.- Naturaleza.-** La Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, es el documento que contiene las políticas públicas que ejecutarán el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y comunitarias, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Pangua.

La Agenda de Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, en la que se plasma la visión de la política social, es la herramienta central para la planificación y gestión, expresa lineamientos, siendo la referencia para la rendición de cuentas de la gestión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua.

Por lo tanto, las instancias mencionadas y más actores del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de las personas y los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pangua se obligan y son responsables del cumplimiento de esta Agenda Cantonal, con responsabilidad, con calidad y calidez.

**Art. 2.- Ámbito de Aplicación.-** Las políticas y lineamientos de esta Agenda Cantonal, son de carácter público y de cumplimiento obligatorio en el ámbito cantonal, dictadas por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, cuyas acciones se articulan con las políticas definidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir vigente, Agendas Nacionales para la Igualdad y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pangua.

## Capítulo II

## DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUE DE LA AGENDA CANTONAL

**Art. 3.- Principios rectores.-** La Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, se rige y se orienta por los principios siguientes:

**Principio de igualdad y no discriminación.-** Garantizando a las personas el ejercicio de sus derechos sin discriminación alguna, promoviendo un trato igualitario en concordancia con lo proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin privilegios ni prerrogativas; se propende a la igualdad real y efectiva; es decir, al reconocimiento de la igualdad y la diferencia de las personas;

**Principio de aplicabilidad.-** Aplicando los derechos y garantías establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales, Códigos y demás leyes vigentes, de forma directa e inmediata, y, adoptando medidas de carácter administrativo o judicial que conduzcan al goce y disfrute real de los derechos

humanos;

**Principio de exigibilidad.-** Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, quienes garantizaran su cumplimiento;

**Principio de progresividad y no regresividad.-** Generando y garantizando las condiciones necesarias para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos;

**Principio de reparación y repetición.-** Reparando las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. Aplicando el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas;

**Principio de protección integral.-** Reconociendo a las personas como sujetos de derechos e integrales, lo que obliga a las instituciones a ocuparse de todos los aspectos y dimensiones de la vida;

**Principio étnico e interculturales.-** Promoviendo la convivencia social basada en la aceptación y en el respeto al diferente, reconociendo a las diversas identidades culturales y sexuales, en interacción con las visiones y saberes de los pueblos, nacionalidades y más grupos humanos que viven en el cantón Pangua, para su cohesión y convivencia armónica en condiciones de igualdad;

**El principio de corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.-** Corresponsabilizando al gobierno central, gobiernos locales, sociedad civil, comunidades, familias, ciudadanos y ciudadanas del cumplimiento de los derechos humanos de la población objetivo de esta política pública;

**Principio de participación.-** Efectivizando la participación de los titulares de derechos en los diferentes espacios sociales, comunitarios, pero sobre todo en la toma de decisiones frente a situaciones que les afecta; expandiendo su libertad para decidir y actuar sobre las circunstancias socioeconómicas y políticas;

**Liderazgo de los gobiernos locales en la articulación con los sistemas de protección local.-** Desarrollando las acciones para el cumplimiento de esta Agenda bajo la coordinación y liderazgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua y los Gobiernos Parroquiales en cumplimiento de los artículos 54, literal j) y 64 del COOTAD.

**Art. 4.- Enfoque de la Agenda Cantonal.-** La Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, tiene el enfoque de derechos, reconoce como sujetos de derechos; es decir, actores de su propia

vida con capacidades para decidir y asumir las consecuencias de sus actos.

La Agenda Cantonal se centra en las personas y las asume como sujetos de derechos y actores sociales; se enmarca en los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos, leyes nacionales y más normativa que ampara y protege los derechos de las personas; pero sobre todo, visibiliza al ser humano investido de los derechos humanos, por su condición de persona.

La Agenda responsabiliza al Estado, en corresponsabilidad con la sociedad y la familia, para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

## TITULO II

## DE LOS EJES DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DEFINIDAS EN LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA 2015-2019

**Art. 5.- Ejes de Políticas Públicas de la Agenda.-** Se han establecido los siguientes ejes de políticas públicas:

a) Salud
b) Protección
c) Educación
d) Trabajo
e) Vivienda
f) Participación ciudadana
g) Accesibilidad Universal
h) Violencia Intrafamiliar
i) Fortalecimiento institucional

**Art. 6.- Lineamientos de la Agenda.-** Los siguientes lineamientos servirán para enfocar el trabajo para el cumplimiento de la Agenda, los mismos que son:

a) Salud

- Fortalecer los mecanismos de coordinación y control de las acciones para promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la participación y concertación de las instituciones, sectores y comunidad y

realizar las de su competencia para impactar en forma positiva en el estado de salud de la población.

- Coordinar y articular con el Ministerio de Salud y demás entidades, para la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores en el sistema especializado de salud.
- Potenciar las capacidades socioculturales y las oportunidades de acceso a alimentos locales, sanos e inocuos para mejorar los índices de vida.
- Incentivar la salud preventiva en la población del cantón.
- Apoyar al mejoramiento de salud de la población.
- Capacitar en acciones de prevención de enfermedades en coordinación con el Ministerio de Salud.

b) Protección

- Fortalecer el sistema de protección familiar orientada a asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, y adultos mayores.
- Propiciar condiciones dignas para el envejecimiento como un proceso individual, familiar y comunitario que garanticen seguridad y protección.
- Impulsar la protección social orientada a la superación de la vulnerabilidad económica, a la inclusión social y la salida de la pobreza.
- Generar mecanismos de gestión de los instrumentos de política social que permitan ampliar su cobertura con enfoques de igualdad y bajo criterios de eficiencia y calidad.
- Coordinar y articular la atención a grupos prioritarios, como atención a adultos mayores, personas con discapacidad, niños menores de cinco años, erradicación del trabajo infantil, educación sexual y reproductiva para adolescentes.
- Realizar campañas de educación, promoción y sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores.
- Promover espacios para el relacionamiento intergeneracional emancipatorio en el cantón.

c) Educación

- Impulsar el mejoramiento de la calidad de educación.
- Sensibilizar a los docentes sobre la protección de los derechos humanos en niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria.
- Sensibilizar a los representantes de los gobiernos estudiantiles en la problemática de los derechos.
- Coordinar y articular con las entidades educativas para asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad.
- Facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos en los procesos de formación y capacitación de la docencia.
- Generar y coordinar con las instituciones una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Promover la construcción de comunidades educativas con convivencia armónica

d) Trabajo

- Fomentar con las instituciones competentes, actividades productivas con gran demanda de mano de obra, fuertes encadenamientos productivos y amplia localización geográfica.
- Brindar asistencia técnica y fortalecimiento a los actores de la economía popular y solidaria.
- Generar alianzas estratégicas para crear fuentes de trabajo, primer empleo, acceso a servicios básicos y a medios dignos de vida para la juventud.
- Incentivar la capacitación para obtención de ingresos para mujeres y población en general.

e) Vivienda

- Coordinación con las instituciones rectoras en cuanto al acceso a vivienda y servicios básicos para que la población acceda.

f) Participación ciudadana

- Impulsar la actoría de las juventudes en los espacios políticos, sociales y económicos del cantón, la provincia y el país.
- Promover la participación de la población del cantón y fortalecer las organizaciones y grupos comunitarios existentes.
- Fortalecer y sensibilizar a las defensorías comunitarias sobre la base legal, roles y responsabilidades de los defensores en cuanto a los derechos humanos.
- Disponer mecanismos de asesoramiento como los Consejos Consultivos que permitan convocar en determinado momento a participar en el debate para la toma de decisiones.
- Crear y fortalecer a los consejos consultivos del cantón.
- Crear nuevos espacios juveniles de participación y buen uso del tiempo libre.
- Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en procesos políticos, de acuerdo con sus requerimientos de apoyo.
- Garantizar la participación de las personas y grupos diversos en proceso políticos.

g) Accesibilidad Universal

- Promover entornos favorables para las personas con discapacidad y sus familias.
- Fortalecer el sistema de protección especial orientado a la promoción, protección y restitución de derechos de los grupos prioritarios en situación de riesgo.
- Elaborar y aprobar ordenanzas de ciudad sin barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

h) Violencia Intrafamiliar

- Contribuir a la disminución de la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes y mujeres a través de capacitaciones y sensibilización.
- Generar talleres de sensibilización sobre la problemática de violencia intrafamiliar y de género como un problema de desarrollo, de salud y de seguridad ciudadana, que afecta a un alto porcentaje de la población.
- Difundir de derechos y sensibilización a familias y sociedad para eliminar patrones socio- culturales y comportamentales que legitiman y reproducen la violencia
- Coordinar y articular con las entidades de justicia para facilitar el acceso a la justicia, combatiendo la impunidad, corrupción y lentitud en los trámites.
- Garantizar un ambiente de paz, calidez, afectividad, respeto a la intimidad de las víctimas y de sus familiares.
- Capacitar a las y los usuarios y al público en general, sobre derechos, realizará talleres de género, autoestima, nueva masculinidad, valores, liderazgo, salud, escuelas de padres-madres, capacitación productiva y para el trabajo en áreas competitivas e innovadoras: computación, finanzas, manejo de negocios y emprendimientos, cine y otras actividades culturales, etc. superando visiones tradicionales de capacitación a mujeres, sólo en servicios, actividades domésticas, u otras poco competitivas, que reproducen roles sexistas de división del trabajo.
- Generar investigación sobre la temática de violencia intrafamiliar, sistematizar la experiencia y visualizar nuevas propuestas a partir de las necesidades del grupo objetivo del cantón.

i) Fortalecimiento institucional

- Consolidar la articulación de las acciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos con el resto de instituciones públicas en función de la corresponsabilidad social que rige sus competencias y atribuciones.

- Realizar observancia sobre el cumplimiento y aplicación de la política pública del cantón.
- Dirigir procesos de sensibilización que permitan propiciar cambios de comportamiento sobre reconocimiento y respeto de las diferencias e inclusión a la población en situación de vulnerabilidad.
- Definir modelos formativos y comunicacionales en el marco de los derechos de grupos de atención prioritaria.
- Promover la participación ciudadana en el desarrollo de acciones dirigidos a grupos de atención prioritaria.
- Diseñar mecanismos de rendición de cuentas, exigibilidad y aplicación de los derechos.
- Brindar asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios sociales.

**Art. 7.- Indicadores de La Agenda.-** Los siguientes Indicadores servirán para conocer el avance del cumplimiento de la Agenda, los mismos que son:

a) Salud

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Fortalecer los mecanismos de coordinación y control de las acciones para promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la participación y concertación de las instituciones, sectores y comunidad y realizar las de su competencia para impactar en forma positiva en el estado de salud de la población. | Número de instituciones que han generado acciones para promoción de la salud y prevención de la enfermedad. |
| | |
| Coordinar y articular con el Ministerio de Salud y demás entidades, para la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores en el sistema especializado de salud. | Número de reuniones o talleres de coordinación o articulación con el Ministerio de Salud y demás entidades, para la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores en el sistema especializado de salud realizados |

| | |
|---|---|
| Potenciar las capacidades socioculturales y las oportunidades de acceso a alimentos locales, sanos e inocuos para mejorar los índices de vida. | Número de campañas de promoción y difusión sobre alimentación sana |
| | |
| Incentivar la salud preventiva en la población del cantón. | Número de reuniones o talleres sobre prevención en salud realizados en el cantón |
| | |
| Apoyar al mejoramiento de salud de la población. | Número de acciones encaminadas al mejoramiento de la salud en el población de Pangua |
| | |
| Capacitar en acciones de prevención de enfermedades en coordinación con el Ministerio de Salud. | Número de acciones coordinadas con Ministerio de Salud para prevenir enfermedades |

b) Protección

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Fortalecer el sistema de protección familiar orientada a asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, y adultos mayores. | Número de entidades involucradas en el accionar del Sistema de Protección de Derechos |
| | |
| Propiciar condiciones dignas para el envejecimiento como un proceso individual, familiar y comunitario que garanticen seguridad y protección. | Número de acciones encaminadas a la generación de condiciones dignas para el envejecimiento como un proceso individual, familiar y comunitario que garanticen seguridad y protección |
| | |
| Impulsar la protección social orientada a la superación de la vulnerabilidad económica, a la inclusión social y la salida de la pobreza. | Número de reuniones o talleres dirigidos a la protección social orientada a la superación de la vulnerabilidad económica, a la inclusión social y la salida de la pobreza |
| | |
| Generar mecanismos de gestión de los instrumentos de política social que permitan ampliar su cobertura con enfoques de igualdad y bajo criterios | Mecanismos de gestión implementados |

| | |
|---|---|
| de eficiencia y calidad. | |
| | |
| Coordinar y articular la atención a grupos prioritarios, como atención a adultos mayores, personas con discapacidad, niños menores de cinco años, erradicación del trabajo infantil, educación sexual y reproductiva para adolescentes. | Número de mecanismos activados para Coordinar y articular la atención a grupos prioritarios, como atención a adultos mayores, personas con discapacidad, niños menores de cinco años, erradicación del trabajo infantil, educación sexual y reproductiva para adolescentes |
| | |
| Realizar campañas de educación, promoción y sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores. | Número de campañas realizas para educación, promoción y sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores. |
| | |
| Elaborar y aprobar ordenanzas de ciudad sin barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. | Ordenanza aprobada para eliminar barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas |
| | |
| Promover espacios para el relacionamiento intergeneracional emancipatorio en el cantón. | Número de espacios declarados como de relacionamiento intergeneracional emancipatorio en el cantón |

c) Educación

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Impulsar el mejoramiento de la calidad de educación. | Número de reuniones de coordinación y articulación con Ministerio de Educación para el mejoramiento de la calidad de educación |
| | |
| Sensibilizar a los docentes sobre la protección de los derechos humanos en niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria. | Número de docentes sensibilizados sobre la protección de los derechos humanos en niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria |
| | |
| Sensibilizar a los representantes de los gobiernos estudiantiles en la problemática de los derechos. | Número de representantes estudiantiles sensibilizados en la problemática de los derechos. |

| | |
|---|---|
| Coordinar y articular con las entidades educativas para asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad. | Número de reuniones o talleres dirigidas a asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad |
| | |
| Facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos en los procesos de formación y capacitación de la docencia. | Número de eventos de capacitación dirigidos a docentes para incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos |
| | |
| Generar y coordinar con las instituciones una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades. | Número de reuniones de coordinación para una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades |
| | |
| Promover la construcción de comunidades educativas con convivencia armónica | Número de comunidades educativas que cuentan con códigos de convivencia |

d) Trabajo

| | |
|---|---|
| Fomentar con las instituciones competentes, actividades productivas con gran demanda de mano de obra, fuertes encadenamientos productivos y amplia localización geográfica. | Número de actividades productivas coordinadas con las entidades competentes |
| | |
| Brindar asistencia técnica y fortalecimiento a los actores de la economía popular y solidaria. | Número de capacitaciones realizadas para el fortalecimiento a los actores de la economía popular y solidaria |
| | |
| Generar alianzas estratégicas para crear fuentes de trabajo, primer empleo, acceso a servicios básicos y a medios dignos de vida para la juventud. | Número de alianzas generadas |

| | |
|---|---|
| Incentivar la capacitación para obtención de ingresos para mujeres y población en general. | Número de capacitaciones promovidas |

e) Vivienda

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Coordinación con las instituciones rectoras en cuanto al acceso a vivienda y servicios básicos para que la población acceda. | Número de reuniones de coordinación |

f) Participación ciudadana

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Promover la participación de la población del cantón y fortalecer las organizaciones y grupos comunitarios existentes. | Número de organizaciones o personas participando de los procesos propios del CCPD |
| | |
| Fortalecer y sensibilizar a las defensorías comunitarias sobre la base legal, roles y responsabilidades de los defensores en cuanto a los derechos humanos. | Número de defensorías comunitarias fortalecidas |
| | |
| Disponer mecanismos de asesoramiento como los Consejos Consultivos que permitan convocar en determinado momento a participar en el debate para la toma de decisiones. | Número de consultivos conformados |
| | |
| Crear y fortalecer a los consejos consultivos del cantón. | Número de consejos consultivos fortalecidos |
| | |
| Crear nuevos espacios juveniles de participación y buen uso del tiempo libre. | Número de talleres sobre uso del tiempo libre dirigidos a los jóvenes |
| | |
| Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en procesos políticos, de acuerdo con sus requerimientos de apoyo. | Número de personas con discapacidad que participan de las actividades del CCPD |
| | |

| | |
|---|---|
| Garantizar la participación de las personas y grupos diversos en proceso políticos. | Número de grupos diversos que participan en procesos políticos (acción pública) |
| | |
| Impulsar la actoría de las juventudes en los espacios políticos, sociales y económicos del cantón, la provincia y el país. | Número de eventos realizados para Impulsar la actoría de las juventudes en los espacios políticos, sociales y económicos |
| | |

g) Accesibilidad Universal

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Promover entornos favorables para las personas con discapacidad y sus familias. | Número de acciones realizadas |
| | |
| Fortalecer el sistema de protección especial orientado a la promoción, protección y restitución de derechos de los grupos prioritarios en situación de riesgo. | Número de organizaciones integradas al sistema de protección |

h) Violencia Intrafamiliar

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Contribuir a la disminución de la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes y mujeres a través de capacitaciones y sensibilización. | Número de acciones emprendidas |
| | |
| Abordar la problemática de violencia intrafamiliar y de género como un problema de desarrollo, de salud y de seguridad ciudadana, que afecta a un alto porcentaje de la población. | Número de talleres realizados |
| | |
| Difundir de derechos y sensibilización a familias y sociedad para eliminar patrones socio- culturales y comportamentales que legitiman y reproducen la violencia | Número de campañas emprendidas |
| | |
| Coordinar y articular con las entidades | Número de reuniones de |

| | |
|---|---|
| de justicia para facilitar el acceso a la justicia, combatiendo la impunidad, corrupción y lentitud en los trámites. | coordinación y articulación |
| | |
| Garantizar un ambiente de paz, calidez, afectividad, respeto a la intimidad de las víctimas y de sus familiares. | Número de acciones emprendidas para garantizar un ambiente de paz, calidez, afectividad, respeto a la intimidad de las víctimas y de sus familiares. |
| | |
| Capacitar a las y los usuarios y al público en general, sobre derechos, realizará talleres de género, autoestima, nueva masculinidad, valores, liderazgo, salud, escuelas de padres-madres, capacitación productiva y para el trabajo en áreas competitivas e innovadoras: computación, finanzas, manejo de negocios y emprendimientos, cine y otras actividades culturales, etc. superando visiones tradicionales de capacitación a mujeres, sólo en servicios, actividades domésticas, u otras poco competitivas, que reproducen roles sexistas de división del trabajo. | Número de capacitaciones realizadas |
| | |
| Generar investigación sobre la temática de violencia intrafamiliar, sistematizar la experiencia y visualizar nuevas propuestas a partir de las necesidades del grupo objetivo del cantón. | Número de investigaciones levantadas |

i) Fortalecimiento institucional

| ACCIONES | INDICADORES |
|---|---|
| Consolidar la articulación de las acciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos con el resto de instituciones públicas en función de la corresponsabilidad social que rige sus competencias y atribuciones. | Porcentaje de entidades relacionadas |
| | |
| Realizar observancia sobre el cumplimiento y aplicación de la política | Número de informes de observancia levantados |

| | |
|---|---|
| pública del cantón. | |
| | |
| Dirigir procesos de sensibilización que permitan propiciar cambios de comportamiento sobre reconocimiento y respeto de las diferencias e inclusión a la población en situación de vulnerabilidad. | Número de procesos emprendidos |
| | |
| Definir modelos formativos y comunicacionales en el marco de los derechos de grupos de atención prioritaria. | Número de modelos creados e implementados |
| | |
| Promover la participación ciudadana en el desarrollo de acciones dirigidos a grupos de atención prioritaria. | Número de talleres realizados |
| | |
| Diseñar mecanismos de rendición de cuentas, exigibilidad y aplicación de los derechos. | Número de rendiciones de cuentas realizadas |
| | |
| Brindar asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios sociales. | Número de instituciones asistidas técnicamente |

## TITULO III

## IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO

### Capítulo I
### De la implementación y ejecución

**Art. 8.- Implementación de la Agenda Cantonal.-** La Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, debe ser implementada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, instituciones públicas y privadas y más organizaciones sociales y comunitarias de forma obligatoria, reconociendo el liderazgo y la responsabilidad de los gobiernos locales.

La rectoría de las políticas públicas es responsabilidad de las instituciones públicas, responsables de garantizar el cumplimiento de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos del cantón Pangua, en el marco de sus competencias y cumplimiento de la normativa legal del Ecuador.

Los planes, programas, proyectos y más acciones que ejecuten en el cantón las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias para beneficio de la niñez y adolescencia, juventud, adultos mayores, mujeres embarazadas, y demás personas de los grupos de atención prioritaria, deben enmarcarse en La Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, para ello coordinaran y articularan con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, a través de su Secretaria Ejecutiva.

**Art. 9.- De los Organismos de ejecución de las Políticas Públicas de la Agenda.-** Es obligación de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias que desarrollan acciones dirigidas a las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Pangua, ejecutar sus planes, programas y proyectos en el marco de esta Agenda Cantonal, respetando los principios de los Derechos Humanos, los postulados de la Constitución de la República del Ecuador, las normas, las leyes orgánicas y ordinarias, cumpliendo los estándares de calidad y brindando atención oportuna e integral con calidad y calidez.

**Art. 10.- De las redes de servicios.-** Los Organismos e entidades de atención pública y privada, dentro del marco de sus funciones y competencias, propenderán a la conformación y fortalecimiento de redes para la articulación de acciones y fortalecimiento del Sistema Integral de Protección de Derechos del cantón Pangua. Se definirán protocolos y rutas de atención para mejorar la calidad de servicios y evitar la re victimización de las personas que han sido vulneradas sus derechos.

**Art. 11.- De las organizaciones sociales y comunitarias.-** Las organizaciones sociales y comunitarias, defensorías comunitarias implementaran acciones de prevención, promoción de derechos y control social para vigilar el cumplimiento de las Políticas Públicas de la, Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019

**Art. 12.- De la familia.-** Los gobiernos locales municipales y parroquiales rurales, instituciones públicas y privadas, entidades de atención, organizaciones sociales y comunitarias garantizaran que sus planes, programas, proyectos y acciones involucren a la familia como corresponsables de la protección integral en su territorio.

**Art. 13.- De la implementación en el ámbito rural.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, conformará comisiones permanentes en las parroquias para el cumplimiento de esta Agenda; además, para velar por el cumplimiento de los derechos de sus habitantes. Estas comisiones estarán lideradas por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial o por su delegado.

## Capítulo II
## Del seguimiento y evaluación

**Art. 14.- Sistema de monitoreo y seguimiento.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón, los gobiernos autónomos descentralizados municipal y parroquiales implementaran un sistema para el monitoreo y seguimiento de esta Agenda.

**Art. 15.- Del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, a través de la Secretaria Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Igualdad y Género del GADMUPAN, realizará el seguimiento, observancia, vigilancia y evaluación de esta Agenda Cantonal, cuyos resultados servirán para la toma de decisiones y formulación de recomendaciones que conduzcan al cumplimiento de los derechos de los grupos participantes.

**Art. 16.- Informes semestrales.-** Todas las instituciones están obligadas a enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, informes semestrales, en los meses de junio y diciembre, acerca del cumplimiento de la Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019

**Art. 17.- Rendición de cuentas.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales están obligados a incluir en la rendición de cuentas un acápite sobre el cumplimiento de la Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019

## Capítulo III
## Del financiamiento

**Art. 18.- De las instituciones que financian la política.-** Las instituciones nacionales y locales que desarrollan planes, programas, proyectos y más acciones relacionados con el cumplimiento de la Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019, son los responsables de la disponibilidad de recursos.

**Art. 19.- De los fondos asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua.-** A más de los recursos financieros destinados para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta Cantonal de Protección de Derechos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, asignará una partida permanente en el presupuesto municipal, que formaran parte de la asignación del 10% de los ingresos no tributarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, destinada a financiar proyectos para las personas y los grupos de atención prioritaria.

# TITULO IV
# DE LA PARTICIPACIÓN

## Capítulo I
## De la participación de los titulares de derechos

**Art. 20.- De la participación de los titulares de derechos.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, consultará e informará a los Consejos Consultivos sobre los procesos y resultados del seguimiento y evaluación de la Agenda Cantonal de Políticas Públicas.

Además, todas las entidades de atención están obligadas a promover la participación de los grupos de atención prioritaria, incorporando sus propuestas, considerando sus opiniones y expresiones en los planes, programas, proyectos y acciones desarrolladas a su favor, en el marco de esta Agenda.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA**.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua y los GAD'S Parroquiales incluirán de forma obligatoria en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal y/o parroquial las políticas, lineamientos e Indicadores de la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019**

**SEGUNDA.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, a través de su Secretaria Ejecutiva, coordinará con el GADMUPAN, con los GAD'S Parroquiales, con instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, el cumplimiento de la presente Ordenanza y de la Agenda Cantonal de Políticas Públicas para la Protección de Derechos de Pangua 2015-2019

**TERCERA.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, propondrá al Concejo Municipal de Pangua una Política Cantonal de Comunicación y difusión de derechos.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta ordenanza entrará en vigencia cuando sea aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua y sancionado por el Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
**ALCALDE**

Ab. Fabián Jaramillo Pinto
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICO**: Que la presente: **"ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019"**, fue discutida y aprobada

por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones, Ordinarias de fechas veinte y seis de Octubre y nueve de Noviembre del año dos mil dieciséis en primer y segundo debate, respectivamente.

El Corazón, 09 de Noviembre del 2016

f.) Ab. Fabián Jaramillo Pinto
**SECRETARIO GENERAL**

**LA ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA**, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 322 del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO**, la presente: **"ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019"**

El Corazón, 16 de Noviembre del 2016

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
**ALCALDE**

Proveyó y Firmó: **la presente: "ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019"** el señor Juan Muñoz Solano, Alcalde de Pangua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

El Corazón, 16 de Noviembre del 2016

f.) Ab. Fabián Jaramillo Pinto
**SECRETARIO GENERAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DOCUMENTAL**

Yo, Abg. Álvaro Sevilla Aliatis, en calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, **CERTIFICO** que el documento correspondiente a la reforma a la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA COMO POLÍTICA PÚBLICA LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA 2015-2019** que antecede a la presente certificación, constituye una reproducción íntegra y fiel del documento original que reposa en los archivos de esta institución municipal, cuyas firmas manuscritas y demás elementos documentales constan en el ejemplar original.

La presente certificación se emite para los fines administrativos y legales pertinentes, a efectos de respaldar la presentación de la ordenanza en formato PDF digitalizado.

El Corazón, 22 de octubre de 2026

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALVARO JESUS SEVILLA ALIATIS

Abg. Álvaro Sevilla Aliatis
**SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA**